

RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL
n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 048-R

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN ORDINARIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el ejercicio de sus competencias, de conformidad con la ley;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que las juntas parroquiales rurales ejercerán sus atribuciones mediante resoluciones adoptadas en sesiones legalmente convocadas;

Que, mediante Sesión Ordinaria N.º 006-2026, celebrada el 25 de marzo de 2026, la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal aprobó el punto número cuatro del orden del día, emitiéndose la Resolución N.º GADPRL-JP-SG-2026-029-R, mediante la cual se autorizó a la señora Presidenta, Dra. H.C. Hilda Castro, para suscribir el Convenio de Cooperación Técnico-Económica entre el Ministerio de Desarrollo Humano – MDH y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, para la implementación de servicios para personas adultas mayores – PEJ, en la modalidad Espacios de Socialización y Encuentro sin Alimentación;

Que, por razones de carácter administrativo y técnico, se ha considerado pertinente dejar sin efecto la autorización conferida mediante la referida resolución, al haberse producido cambios en las condiciones que motivaron su aprobación y a fin de evitar efectos jurídicos posteriores respecto del instrumento autorizado;

Que, es atribución de la Junta Parroquial revisar, modificar o dejar sin efecto las resoluciones previamente adoptadas, cuando existan fundamentos legales, administrativos o de interés institucional que así lo justifiquen.

Que, el orden del día fue puesto a consideración de los miembros de la Junta Parroquial y aprobado por unanimidad, conforme consta en el Acta n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 016-A;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el punto número cuatro del orden del día de la Sesión Ordinaria N.º 006-2026, celebrada el 25 de marzo de 2026, así como la Resolución de Junta N.º GADPRL-JP-SG-2026-029-R, mediante la cual se autorizó a la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, Dra. H.C. Hilda Castro, para la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico-Económica entre el Ministerio de Desarrollo Humano – MDH y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal (GAD), para la implementación de servicios para personas adultas mayores – PEJ, en la modalidad Espacios de Socialización y Encuentro sin Alimentación.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría General que incorpore la presente resolución al libro de resoluciones institucionales y realice las notificaciones correspondientes para los fines administrativos pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución regirá a partir de su aprobación, sin perjuicio de su difusión mediante los canales oficiales del GAD Parroquial rural de Limonal.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 24 días del mes de junio de 2026.



Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo

Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

CERTIFICO, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.



Ing. Lucila Veloz Andrade

Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal